



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2024-GM-MDS**

Soritor, 15 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El EXP. N°70467, de fecha 05 de febrero de 2024; **Nota de Coordinación N°034-2024-OGTH/MDS**, de fecha 06 de febrero de 2024; **Informe N°025-2024-GAF/MDS**, de fecha 08 de febrero de 2024; **Nota de Coordinación N°032-2024-GM/MDS**, de fecha 09 de febrero de 2024; **Informe Legal N°197-2024-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 15 de marzo de 2024, solicitando otorgar la **Licencia sin goce de haber** a nombre de la servidora **JOSI VALERA RUCOBA**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 043-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:

Pág. 1 | 3



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, de acuerdo con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares y por capacitación no oficializada.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, prevista en el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, la licencia se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Que, esta licencia sin goce de remuneraciones, suspende temporalmente (durante el periodo de licencia) la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones (suspensión perfecta de la relación entre el servidor y la entidad empleadora). Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Que, mediante **EXP. N°70467**, de fecha 05 de febrero de 2024; la servidora **JOSI VALERA RUCOBA**, presenta mediante mesa de partes la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 02 al 31 de mayo de 2024;

Que, mediante **Nota de Coordinación N°034-2024-OGTH/MDS**, de fecha 06 de febrero de 2024; **Informe N°025-2024-GAF/MDS**, de fecha 08 de febrero de 2024,





# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 02 al 31 de mayo de 2024, a nombre de la servidora **JOSI VALERA RUCOBA**;

Que, mediante **Nota de Coordinación N°032-2024-GM/MDS**, de fecha 09 de febrero de 2024; **Informe Legal N°197-2024-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 15 de marzo de 2024, la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la emisión del presente acto resolutivo a fin otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 02 al 31 de mayo de 2024, a nombre de la servidora **JOSI VALERA RUCOBA**;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión del Talento Humano;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora JOSI VALERA RUCOBA**, a partir del 02 al 31 de mayo de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano, las acciones administrativas correspondientes para suplir y/o encargar las funciones de la servidora **JOSI VALERA RUCOBA**, durante su ausencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, El presente acto Resolutivo a la servidora en mención, Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo  
MLFC/SEC

P á g . 3 | 3